



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS  
FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO  
PUGA BORNE, QUE INDICA.**

DECRETO N°

005707

CHILLÁN VIEJO, 18 de Noviembre de 2013.-

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

a) Mail de fecha 15/11/2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.-

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. a la Srta. PAULINA MERINO SALAMANCA, Encargada AUGE, Srta. ERICA VENEGAS CABRERA, Srta. LUZ BRAVO GARCIA y a la Srta. XIMENA HENRIQUEZ CIFUENTES, Administrativos del Cesfam del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que los días 18 al 29 de Noviembre de 2013 realicen 01 hora diaria de trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual, con la finalidad de digitar planillas diarias al sistema computacional de registros AUGE.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/tec.

**Distribución:** Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL